

## ºACTA DE CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION

Expte. Contratación nº: 4-052-2017

DENOMINACIÓN: CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO.

En Aspe, a 27 de diciembre de 2017.

Reunidos en el Sala Noble de la Casa Consistorial, a las 13:15 horas, para la celebración de sesión y la constitución de la Mesa de Contratación relativa a la adjudicación del Contrato *ab initio* indicado, y formada según la cláusula decimoquinta del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por:

**Presidente:**

· D. José Vicente Pérez Botella, Concejal de Contratación y Recursos Humanos.

**Vocales:**

· D. Sergio Puerto Manchón, Concejal del Grupo Político Popular. no asiste.

· D. Virgilio Muelas Escamilla, Secretario Acctal de la Corporación.

· D<sup>a</sup>. Paloma Alfaro Cantó, Interventora General de la Corporación.

· D. Francisoc Javier Berenguer Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal y responsable del contrato.

D, Caralampio Díaz Gómez, Concejal Designado por la Alcaldía.

**Secretaria de la Mesa:**

· D<sup>a</sup>. Francisca Vicente Valero, Técnico Medio de Administración General, que da fe del acto.

El número de miembros asistentes constituye el quorum necesario para el inicio de la sesión.

Tras la constitución de la Mesa, de conformidad con la cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se da cuenta de la presentación de oferta por las siguientes empresas:

VENTA SERVICIO LED S-L-

PROYELECTRIC S.L.

LUMEN ELECTRICAS S.L.

PROYECTOS Y MONTAJES INGEMON S.A.

INTERNUVILUX S.L.

INTELSA ELECTRICIDAD S.L.

VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S,L.

GINSSA

ELSAMEX S.A.U.

INDERTEC S.L.U.

PAVENER S.L.U.

NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.

EMURTEL S.A.

EIFFAGE ENERGIA S.L.

ELCEMUR *ELCEMUR*  
PAVASAL S.A.  
INESAPI S.A.  
ACEINSA  
FERROVIAL SERVICIOS S.A.  
AQUATEC S.A.U.  
ELECTROMUR S.A.  
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.  
MICROLED LCHA S.L.  
SICE  
NITLUX S.A.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proceder a examinar formalmente la documentación administrativa presentada (sobre A) y previamente calificada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos aportados. Compareciendo en este acto las siguientes empresas:

VENTYA SERVICIOS LED, a través de D. Jaime Antonio Pechao Chorro, DNI: 77.323.981-M.

GINSSA., a través de D. Jose Antonio Piera Torner, DNI: 74.224.175-R.

LUMEN ELECTRICAS, a través de D. Juan Antonio López Álvarez, DNI: 34.803.035-

X

La Mesa de Contratación declara admitida las propuestas presentadas por las siguientes empresas al ser la documentación administrativa correcta:

VENTA SERVICIO LED S-L-  
PROYELECTRIC S.L.  
LUMEN ELECTRICAS S.L.  
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMON S.A.  
INTERNUVILUX S.L.  
INTELSA ELECTRICIDAD S.L.  
GINSSA  
ELSAMEX S.A.U.  
INDERTEC S.L.U.  
PAVENER S.L.U.  
NEW ENERGY CONCEPT 2020 S.L.  
EMURTEL S.A.  
EIFFAGE ENERGIA S.L.  
~~ELCEMUR~~ *ELCEMUR*  
ACEINSA  
FERROVIAL SERVICIOS S.A.  
AQUATEC S.A.U.  
ELECTROMUR S.A.  
PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES S.A.  
MICROLED LCHA S.L.  
SICE  
NITLUX S.A.

En el caso de la mercantil VALDONAIRE SOLUCIONES TECNICAS S,L., en el apartado 5º de la declaración responsable, referido a la subcontratación, no especifica la parte afecta por la subcontratación, ni el importe de la misma -solo el por de los subcontratistas; en el caso de la mercantil PAVASAL S.A., la cual manifiesta que tiene una plantilla superior a 50 trabajadores no se ha presentado la documentación contenida en el apartado h) del sobre A, esto es o bien el certificado de la empresa del número de trabajadores y personal con discapacidad contratado, o bien en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas a tal efecto aplicadas; y en el caso de la mercantil IMESAPI S.A., según la documentación aportada, al tratarse de una empresa de mas de 50 trabajadores, que no alcanza el porcentaje de trabajadores discapacitados contratados del 2%, al haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, no ha presentado una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las medidas concretas a tal efecto aplicadas.

Y por ello, de conformidad con lo señalado por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe número 2/2014, de fecha 10 de julio, sobre interpretación y aplicación del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el cual se indica que: *“Cuando en la cláusula del pliego relativa a la forma y contenido de las proposiciones o, en su caso, de las solicitudes de participación, claramente se indique que en el sobre número 1 deben presentar la declaración responsable del licitador relativa al cumplimiento del artículo 146.1 del TRLCSP acompañada, en su caso, por la documentación que proceda, de no presentar la declaración del artículo 146.1 o el resto de documentación exigible en su caso, o si adolece de algún defecto, procederá que la Mesa conceda el plazo de subsanación que considere oportuno, aunque el licitador motu proprio haya presentado toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 146.1, puesto que la Mesa no tiene por qué proceder a calificar la documentación en este momento procedimental. Si el licitador no subsanase en el plazo concedido, resultaría excluido por no presentar la documentación requerida en el sobre nº 1.”*

La Mesa de Contratación tras la revisión de la documentación administrativa (sobre A), acuerda, por tratarse de causas materiales, y de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, conceder un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación, esto es, hasta el miércoles día 3 de enero, inclusive, para que sea subsanada la documentación administrativa presentada por las empresas citadaa; los defectos observados se notificarán por comunicación telefónica, fax o correo electrónico, y se constatará mediante diligencia de la funcionaria administrativa que tramita materialmente el expediente.

La Mesa de Contratación acuerda que se celebrará nueva sesión de Mesa de Contratación el próximo lunes, 8 de enero de 2018, a las 13:00 horas para la evaluación de la subsanación de documentación, y acto seguido proceder a la apertura del sobre "B".

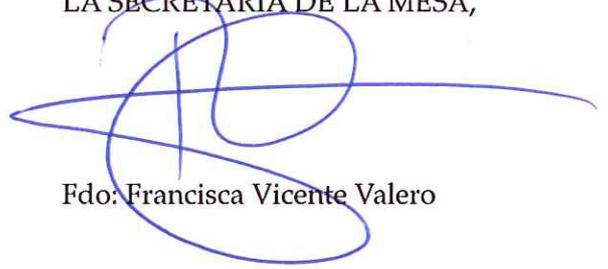
El Presidente da por terminada la reunión a las 13:50 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta y doy fe sometiendo a la firma del Presidente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,



Fdo: José Vicente Pérez Botella.

LA SECRETARIA DE LA MESA,



Fdo: Francisca Vicente Valero